

Información recogida de la Web

<http://www.usynovite.ru/>

Traducida con:

<http://www.online-translator.com>

El prohijamiento en Rusia

El proyecto de Internet del Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa.
El departamento de la política del estado en la esfera de la educación,
De la formación adicional y la protección social de los niños

english

français

italiano

español

4

La información oficial

La legislación y los documentos normativos

La estadística

Las formas familiares del mecanismo

El banco de los datos sobre los niños-huérfanos

El medio masivo de comunicación sobre el problema del prohijamiento

El prohijamiento internacional

El cambio para la experiencia

Ley Federal del 16 abril de 2001 N° 44-FZ

► Internacional

► Federal

- Las actas legislativas
- Las actas normativas

La ley federal sobre el Banco Estatal de los Datos sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres

LA LEY FEDERAL SOBRE EL BANCO ESTATAL DE LOS DATOS SOBRE LOS NIÑOS QUE SE HAN QUEDADO SIN CUIDADO DE LOS PADRES

Es aceptado La Duma Estatal

El 15 de marzo de 2001

Es aprobado El Consejo de la Federación

El 4 de abril de 2001



La Ley federal presente establece el orden de la formación y el uso del banco estatal de los datos sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres.

El capítulo I. Las SITUACIONES GENERALES

El artículo 1. Las nociones básicas usadas en la Ley federal presente

En la Ley federal presente se usan las nociones siguientes básicas:

El banco estatal de los datos sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres (más — el banco estatal de los datos sobre los niños), — el conjunto de los recursos informativos formados a nivel de los sujetos de la Federación Rusa (el banco regional de los datos sobre los niños) y en el nivel federal (el banco federal de los datos sobre los niños), también las tecnologías de la información que realizan los procesos de la recogida, el tratamiento, la acumulación, el almacenamiento, la búsqueda y la concesión a los ciudadanos, que desea aceptar a los niños a la educación en las familias, la información documentada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres y que están sujetos el mecanismo a la educación en la familia en concordancia con la legislación la Federación Rusa;

El banco regional de los datos sobre los niños — la parte del banco estatal de los datos sobre los niños, que contiene la información documentada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, que viven a los territorios de un de los sujetos de la Federación Rusa y las custodias, no convenidas por los órganos, y el patronazgo a la educación en las familias por el lugar de la posición real de tales niños, también la información documentada sobre los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias y que se han dirigido

por la información correspondiente al operador regional del banco estatal de los datos sobre los niños;

El banco federal de los datos sobre los niños — la parte del banco estatal de los datos sobre los niños, el conjunto que incluye de los bancos regionales de los datos sobre los niños, también la información documentada sobre los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias y que se han dirigido por la información correspondiente al operador federal del banco estatal de los datos sobre los niños;

El operador federal del banco estatal de los datos sobre los niños (más — el operador federal) — el órgano federal del poder ejecutivo determinado por el Gobierno de la Federación Rusa en concordancia con el artículo de 122 códigos Familiares de la Federación Rusa;

El operador regional del banco estatal de los datos sobre los niños (más — el operador regional) — el órgano del poder ejecutivo del sujeto de la Federación Rusa, que en los casos establecidos por el artículo de 122 códigos Familiares la Federación Rusa, organizará el mecanismo de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, a la educación en las familias;

Los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, — los ciudadanos de la Federación Rusa constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa y que desean ahijar (adoptar) los niños, los padres, que se han quedado sin cuidado, aceptarlos bajo la custodia (patronazgo) o en las familias de recibo, también los ciudadanos de la Federación Rusa constantemente que viven fuera de los límites de la Federación Rusa, los ciudadanos extranjeros y las personas sin nacionalidad, que desean ahijar (adoptar) a los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, en existencia de las razones establecidas por la legislación la Federación Rusa.

El artículo 2. La legislación del banco estatal de los datos de los niños

La legislación del banco estatal de los datos de los niños se funda en las posiciones de la Constitución de la Federación Rusa, el código Familiar de la Federación Rusa, las leyes federales en el campo de la información, la informatización y la defensa de la información y consiste de la Ley federal presente y otras actas normativas jurídicas de la Federación Rusa, también las leyes y otras actas normativas jurídicas de los sujetos de la Federación Rusa.

El artículo 3. Los objetivos de la formación y el uso del banco estatal de los datos sobre los niños

Los objetivos de la formación y el uso del banco estatal de los datos sobre los niños son:

La realización del recuento de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres;

El prestar de la ayuda en el mecanismo de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, a la educación en las familias de los ciudadanos de la Federación Rusa constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa;

La creación de las condiciones para la realización del derecho de los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, a la recepción de la información completa y auténtica sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres.

El artículo 4. Las exigencias obligatorias a la formación y el uso del banco estatal de los datos sobre los niños

1. Las exigencias obligatorias a la formación y el uso del banco estatal de los datos sobre los niños son:

La estandarización de la información documentada sobre los niños que

se han quedado sin cuidado de los padres, y los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, y ella respecto a programas — el mantenimiento técnico (incluso la unificación de los procesos de la introducción, el tratamiento, el almacenaje, la reconstitución, la duplicación y la concesión de la información indicada) con objeto de la creación del medio de comunicación único de los bancos regionales de los datos sobre los niños y el banco federal de los datos sobre los niños;

El uso de la información sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, exclusivamente para la formación y el uso del banco estatal de los datos sobre los niños;

La plenitud y la veracidad de la información documentada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias;

La defensa de la información documentada del derrame, el robo, la pérdida, la falsificación, la desfiguración y el acceso no autorizado a ella.

2. El banco estatal de los datos sobre los niños se forma como los recursos informativos que se encuentran en la gestión común de la Federación Rusa y los sujetos de la Federación Rusa.

3. El registro estatal del banco de los datos sobre los niños se realiza por el órgano federal del poder ejecutivo en el campo del enlace y la informatización.

4. Las tecnologías de la información, que son destinadas al tratamiento del banco estatal de los datos sobre los niños, están sujetas a la certificación obligatoria en el sistema de la certificación del órgano federal del poder ejecutivo en el campo del enlace y la informatización.

El capítulo II. La FORMACIÓN del BANCO ESTATAL Los DATOS Sobre los NIÑOS

El artículo 5. La concesión obligatoria de las noticias para la formación del banco estatal de los datos sobre los niños

1. Para la formación del banco regional de los datos sobre los niños los órganos de la custodia y el patronazgo son obligados a conceder al operador regional de la noticia sobre cada niño que se ha quedado sin cuidado de los padres y no convenido a la educación en la familia por el lugar de su posición real a tiempo, 122 códigos Familiares, establecidos por el artículo, de la Federación Rusa.

2. Para la formación del banco federal de los datos sobre los niños los operadores regionales son obligados a conceder al operador federal de la noticia sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, si a tiempo, 122 códigos Familiares, establecidos por el artículo, de la Federación Rusa, ello no consiguió organizar el mecanismo de tales niños a la educación en las familias de los ciudadanos de la Federación Rusa constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa.

3. Los órganos indicados en los puntos 1 y 2 artículos presentes, las noticias que conceden obligatoriamente sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, para la formación del banco estatal de los datos sobre los niños, no pierden los derechos al uso de tales noticias.

La concesión de las noticias sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, los operadores regionales o el operador federal no libera los órganos de la custodia y el patronazgo, los órganos del poder ejecutivo de los sujetos de la Federación Rusa de la obligación por el mecanismo o la organización del mecanismo de tales niños a la educación en las familias de los ciudadanos de la Federación Rusa constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa.

4. El ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, concede las noticias sobre él al operador regional o el operador federal.

El artículo 6. La información documentada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres

1. La información documentada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres (el cuestionario del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres (más — el cuestionario del niño), se crea en los objetivos establecidos por el artículo de 3 Leyes federales presentes.

2. En el cuestionario del niño se incluye la información siguiente:

1) el apellido, el nombre, el nombre patronímico, el suelo, la fecha y el lugar de nacimiento, la ciudadanía, el domicilio o el sitio del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres;

2) la seña del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres (el crecimiento, el peso, el color de los ojos, los cabellos y otras señas);

3) el estado de salud del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, su desarrollo físico e intelectual;

4) el rasgo del carácter del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres (sociable, cerrado y otros rasgos);

5) el origen étnico del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres;

6) la causa de la ausencia del cuidado paternal sobre el niño;

7) el apellido, los nombres, el nombre patronímico, la fecha del nacimiento, la ciudadanía, el accesorio a una cierta religión y la cultura (a la posibilidad de la instrucción de tal información), el estado de salud (en existencia de la confirmación documental de tal información), el domicilio y (o) la sede de los padres o los únicos padres del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres;

8) el apellido, los nombres, el nombre patronímico, el suelo, la fecha del nacimiento, el estado de salud (en existencia de la confirmación documental de tal información), el domicilio y (o) el sitio de los menores de edad de los hermanos y las hermanas del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres;

9) el apellido, los nombres, el nombre patronímico, la fecha del nacimiento, el domicilio y (o) la sede de otras custodias, conocidas a los órganos, y el patronazgo de los parientes mayores de edad del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, los requisitos de los documentos que confirman a la renuncia de los parientes indicados aceptar a tal niño a la educación en las familias;

10) las formas posibles del mecanismo del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, a la educación en la familia;

11) la información sobre las medidas emprendidas por los órganos de la custodia y el patronazgo, el operador regional y el operador federal respectivamente por el mecanismo y el prestar de la ayuda en el mecanismo del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, a la educación en la familia de los ciudadanos de la Federación Rusa constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa;

12) la información sobre el cese (con la instrucción de las causas) el recuento de las noticias sobre el niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, en el banco estatal de los datos sobre los niños.

Al

cuestionario del niño es aplicada la fotografía del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres.

El artículo 7. La información documentada sobre los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias

1. La información documentada sobre el ciudadano, que desea aceptar el niño a la educación en la familia (el cuestionario del ciudadano, que

desea aceptar al niño a la educación en la familia (más — el cuestionario del ciudadano), se crea con objeto del recuento de las noticias sobre tales ciudadanos en el banco estatal de los datos sobre los niños y el mantenimiento del acceso de tales ciudadanos a que contiene en el banco regional de los datos sobre los niños y el banco federal de los datos sobre los niños de la información documentada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres.

2. La documentación de la información sobre los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, se realiza en razón de sus declaraciones por escrito a la presencia de tales ciudadanos de las razones, establecidas por la ley, ser los padres adoptivos, los tutores (curadores) o los padres de recibo.

Ante la documentación de la información sobre el ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, el operador regional o el operador federal es obligado a poner al corriente al ciudadano dado de la lista de la información documentada sobre ello, las razones y los objetivos de la documentación de esta información, el orden de su uso.

3. En el cuestionario del ciudadano se incluye la información siguiente:

1) el apellido, el nombre, el nombre patronímico, el suelo, la fecha y el lugar de nacimiento, la ciudadanía, la situación familiar, el domicilio y (o) la sede, el número de teléfono de contacto y los requisitos del documento que certifica la persona del ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia;

2) los requisitos de la conclusión del órgano de la custodia y el patronazgo por el domicilio del ciudadano, que desea aceptar el niño a la educación en la familia, sobre su posibilidad de ser el padre adoptivo, por el tutor (curador) o los padres de recibo o los requisitos de la conclusión sobre las condiciones de la vida y la posibilidad del ciudadano extranjero de ser el padre adoptivo, correspondiente a la legislación del prohijamiento del estado, a que ciudadano es el ciudadano extranjero, que desea ahijar (adoptar) al niño (respecto al ciudadano de la Federación Rusa constantemente que vive fuera de los límites de la Federación Rusa, o la persona sin nacionalidad, que desea ahijar (adoptar) al niño, — la legislación del estado, en que el ciudadano indicado o la persona tiene el domicilio constante);

3) la información sobre el niño, que el ciudadano desearía de aceptar a la educación en la familia;

4) la información sobre las direcciones dadas al ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, para la visita al niño, escogido por ello que se ha quedado sin cuidado de los padres, en el establecimiento, en que él se encuentra, con la instrucción de la fecha de la entrega de las direcciones, el apellido, el nombre, el nombre patronímico del niño indicado;

5) la información sobre la decisión, aceptada por el ciudadano, sobre la aceptación del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, a la educación en la familia o sobre la renuncia de la aceptación de tal decisión con la instrucción de las causas de la renuncia;

6) la información sobre el cese (con la instrucción de las causas) el recuento de las noticias sobre el ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, en el banco estatal de los datos sobre los niños.

El artículo 8. La información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias

1. El cuestionario del niño y el cuestionario del ciudadano se refieren en concordancia con la legislación de la Federación Rusa en el campo de la información, la informatización y la defensa de la información a la información confidencial. El orden del acceso a la información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación

en las familias, están determinadas por el artículo 11 Leyes federales presentes.

2. La información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, puede ser usada por los operadores regionales y el operador federal para la creación de la información derivada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y la difusión de la información indicada por medio de la publicación en los medios de la información de masas o el modo diferente con objeto de la información de la población de la Federación Rusa de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres y que están sujetos el mecanismo a la educación en la familia. El uso de la información derivada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, en los objetivos comerciales no se permite.

A la creación y la difusión de la información indicada debe ser excluida la posibilidad de la identificación de la persona del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, sus padres y sus otros parientes.

A la información derivada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, puede ser llevada tal información, como el suelo, la edad, la raza, a excepción de las señas especiales, el estado de salud, el desarrollo físico e intelectual, el rasgo del carácter de tales niños, la causa de la ausencia del cuidado paternal, el estado de salud de sus padres, la presencia de tales niños de los menores de edad de los hermanos y las hermanas, su edad y el estado de salud, la presencia de los parientes mayores de edad y la información sobre su renuncia de aceptar a tales niños a la educación en las familias, también las formas posibles del mecanismo de tales niños a la educación en las familias y las fotografías de tales niños.

El artículo 9. El cese del recuento de las noticias sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, en el banco estatal de los datos sobre los niños

1. Por la razón del cese del recuento de las noticias sobre el niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, en el banco estatal de los datos sobre los niños es:

El mecanismo del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, a la educación en la familia;

El regreso del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, sus padres o los padres;

El logro por el niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, la mayoría o la adquisición por tal niño de la capacidad completa antes del logro por ello de la mayoría;

La muerte del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres.

2. Por la razón del cese del recuento de las noticias sobre el ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, en el banco estatal de los datos sobre los niños es:

La aceptación por el ciudadano del niño a la educación en la familia;

La declaración por escrito el ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, sobre el cese del recuento de las noticias sobre ello en el banco estatal de los datos sobre los niños;

El cambio de las circunstancias, que daban al ciudadano la posibilidad de aceptar al niño a la educación en la familia;

La muerte del ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia.

El capítulo III. El USO del BANCO ESTATAL Los DATOS Sobre los

NIÑOS

El artículo 10. El orden del uso del banco estatal de los datos sobre los niños

1. El acceso al banco estatal de los datos sobre los niños es abastecido de los operadores regionales y el operador federal por medio de la publicación en los medios de la información de masas o la difusión por el modo diferente de las noticias sobre la actividad (el sitio, el orden y el régimen del trabajo, la lista de los servicios concedidos y otra información).

2. Los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, tiene derecho a dirigirse detrás de la información sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, a cualquier operador regional o el operador federal por la elección.

3. Por las condiciones sine qua non de la recepción de la información documentada sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, del banco regional de los datos sobre los niños o el banco federal de los datos sobre los niños son la presentación por escrito las declaraciones al ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, con la petición de ponerlo al corriente de la información correspondiente y la observación por ello aproximadamente el acceso a la información confidencial, 11 Leyes federales presentes, establecidas por el artículo.

4. El operador regional o el operador federal no más tarde que en diez días desde el día de la recepción indicado en el punto 3 del artículo presente de la declaración es obligado a examinarlo de lo esencial y conceder al ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia pedida por ello la información documentada o dar la renuncia motivada por escrito en su concesión.

Tal renuncia debe contener las razones, por que la información pedida documentada no puede ser concedida, la fecha de la aceptación de la decisión de tal renuncia, también el orden de la apelación de tal decisión.

5. A los recursos de los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, al operador regional o el operador federal son obligados a conceder a tales ciudadanos por sus peticiones la información sobre las actas normativas jurídicas que regulan las condiciones y el orden del mecanismo de los niños, los padres, que se han quedado sin cuidado, a la educación en las familias, también otros materiales de información, consultivos y, que pueden prestar la ayuda a tales ciudadanos a la decisión de las preguntas de la recepción de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, a la educación en las familias.

6. Los órganos de la custodia y el patronazgo, los operadores regionales y el operador federal realizan el uso de los bancos regionales de los datos sobre los niños y el banco federal de los datos sobre los niños por medio del cambio para la información de servicio.

Durante tal cambio los operadores regionales y el operador federal son obligados a abastecer la defensa de la información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, para evitar el acceso no autorizado a ella, y es igual su cambio casual o no autorizado, la destrucción o la pérdida.

Cada caso del cambio para la información indicada confidencial está sujeto al registro obligatorio.

7. El uso del banco estatal de los datos sobre los niños se realiza gratis.

El artículo 11. El orden del acceso a la información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias

1. El acceso de los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, a la información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, se realiza a condición de la documentación de la información sobre tales ciudadanos en el orden establecido por el artículo de 7 Leyes federales presentes.

El acceso de los ciudadanos indicados a la información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, se realiza tomando en cuenta las formas posibles del mecanismo de los niños a la educación en las familias.

2. Los ciudadanos de la Federación Rusa constantemente que viven fuera de los límites de la Federación Rusa, los ciudadanos extranjeros y las personas sin nacionalidad, que desean ahijar (adoptar) al niño, tienen derecho al acceso a la información confidencial solamente sobre aquellos padres, que se han quedado sin cuidado, los niños, en que relación han surgido establecido por el código Familiar de la Federación Rusa la razón del prohijamiento (adopción) por los ciudadanos indicados y las personas, a la presencia en el cuestionario correspondiente del niño de la información sobre las medidas emprendidas por los órganos de la custodia y el patronazgo, el operador regional y el operador federal, por el mecanismo (el prestar de la ayuda en el mecanismo) el niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, a la educación en la familia de los ciudadanos de la Federación Rusa constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa.

3. El derecho al acceso a la información confidencial sobre los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, y el derecho a la inserción en ella de los cambios necesarios y los complementos tienen solamente aquellos ciudadanos y las personas, la información confidencial sobre que es documentada.

4. Los operadores regionales y el operador federal son obligados a conceder la información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y los ciudadanos, que desean aceptar a los niños a la educación en las familias, en el tribunal, los órganos del ministerio público, los órganos de la encuesta o la consecuencia o Autorizado por los derechos humanos en la Federación Rusa por sus interpelaciones.

El artículo 12. El orden de la concesión a los ciudadanos de la información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres

1. La información confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, es concedida por escrito personalmente al ciudadano, sobre que hay una información correspondiente documentada en el banco estatal de los datos sobre los niños, para el conocimiento a tiempo, 10 Leyes federales presentes, establecidas por el artículo.

La información indicada confidencial es concedida al ciudadano por su petición de todos los padres, que se han quedado sin cuidado, los niños, la información documentada sobre que contiene en el banco regional de los datos sobre los niños o el banco federal de los datos sobre los niños y corresponde a la información sobre el niño, que el ciudadano desearía de aceptar a la educación en la familia.

En caso de que algunos ciudadanos indiquemos la información igual sobre los niños, que desearían de aceptar a la educación en las familias, la prioridad en la recepción de la información correspondiente confidencial sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, tiene el ciudadano, el plazo del recuento de las noticias sobre que en el banco estatal de los datos sobre los niños es establecido antes, que sobre otros ciudadanos indicados.

2. En la elección del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres, el ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, sale por el operador regional o el operador federal la dirección en el establecimiento, en que se encuentra el niño, para su visita con el aviso

de esto del órgano de la custodia y el patronazgo por el lugar de la posición real del niño que se ha quedado sin cuidado de los padres. Sobre la dirección dada en el cuestionario del niño y el cuestionario del ciudadano se hacen las marcas correspondientes.

3. En caso de que en el banco regional de los datos sobre los niños o el banco federal de los datos sobre los niños falte pedido por el ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, la información confidencial correspondiente a la información, el artículo presente, indicado en el punto 1, en razón de la declaración por escrito ciudadano dado continúa la búsqueda del niño, que el ciudadano desearía aceptar a la educación en la familia, o cesa el recuento de las noticias sobre tal ciudadano en el banco estatal de los datos sobre los niños.

El aviso por escrito el ciudadano, que desea aceptar al niño a la educación en la familia, sobre los resultados de la búsqueda del niño indicado debe ser acompañado con el operador regional o el operador federal en cada caso del ingreso de las nuevas noticias sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres (a su conformidad de la información indicada en el punto 1 del artículo presente), pero no más raramente que una vez al mes.

El artículo 13. La defensa del derecho de los ciudadanos a la recepción de la información

La renuncia infundada en el acceso al banco estatal de los datos sobre los niños, la concesión de la información a ciencia cierta dudosa sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, la ocultación de tal información y otras acciones ilegales que violan el derecho de los ciudadanos a la recepción de la información indicada o que crean los obstáculos a la realización de tal derecho, pueden ser apeladas en el tribunal en el orden establecido por la legislación civil procesal.

El artículo 14. La responsabilidad por la infracción de la Ley federal presente

Las personas culpables de la infracción de la Ley federal presente, tienen la responsabilidad en concordancia con la legislación de la Federación Rusa.

El artículo 15. El orden de la gestión del banco estatal de los datos sobre los niños y el orden de la realización del control de su formación y el uso

El orden de la gestión del banco estatal de los datos sobre los niños y el orden de la realización del control de su formación y el uso está determinado por el Gobierno de la Federación Rusa.

El capítulo IV. Las DISPOSICIONES FINALES

El artículo 16. La Entrada en vigor de la Ley federal presente

1. La Ley federal presente entra en vigor en seis meses desde el día de su publicación oficial.
2. Hasta la entrada en vigor de la Ley federal presente el recuento centralizado de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, se realiza en el orden establecido por el Gobierno la Federación Rusa.

El artículo 17. Sobre la reducción de las actas normativas jurídicas en la conformidad con la Ley federal presente

Al gobierno de la Federación Rusa durante seis meses desde el día de la aceptación de la Ley federal presente:

Llevar las actas normativas jurídicas en la conformidad con la Ley federal presente;

Publicar las actas normativas jurídicas que abastecen la realización de la Ley federal presente.

El presidente La Federación Rusa V.PUTIN

Moscú, el Kremlin el 16 de abril de 2001 N 44-FZ

Se puede Recibir la consulta sobre las formas familiares del mecanismo de los niños-huérfanos, habiendo aprovechado del servicio Automatizado informativo El banco Federal de los datos sobre los niños-huérfanos y los niños que se han quedado Sin cuidado de los padres, por el número telefónico +7 (495) 223-42-80.

Podéis enviar SMS con la palabra «dети» al número 3033 y recibir la información sobre el banco Federal de los datos Sobre los niños-huérfanos y sobre el órgano del poder ejecutivo del sujeto de la Federación Rusa que cumple Las funciones del operador del banco Estatal de los datos sobre los niños-huérfanos en su región.

El coste del mensaje SMS de \$0,15 sin T.V.A.



[La obra de los niños-huérfanos](#)



[Las consultas por las preguntas frecuentes](#)



[Es necesaria la ayuda](#)

El portal informativo-consultivo del Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa.



Es hecho en [Promo Interactive](#)



LA INFORMACIÓN OFICIAL//LA LEGISLACIÓN Y LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS//LA ESTADÍSTICA//LAS FORMAS FAMILIARES DEL MECANISMO//EL BANCO DE LOS DATOS SOBRE LOS NIÑOS-HUÉRFANOS//EL MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DEL PROHIJAMIENTO //EL PROHIJAMIENTO INTERNACIONAL//EL CAMBIO PARA LA EXPERIENCIA